



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

NOTA N° 66 /2024.

LETRA: MUN. U.

Cde. Expte. E-5256/2024.-

USHUAIA, 25 JUN. 2024

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Dictamen S.L. y T. N° 148 y del Decreto Municipal N° 1075 /2024, a través del cual se veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Ricardo QUINTERO, D.N.I. N° 7.947.291, de ciertos artículos del Co.P.U.

Sin otro particular, pláceme saludarle muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	25 JUN. 2024 Hs. 14:10
Numero:	668 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	JEREZ, Daniela Ayelen
Recibido:	Legislación
	Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA DE
LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.

Handwritten signature



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dicho Gral.
D. N. S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 JUN. 2024

VISTO el expediente E-5256/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 30/05/2024, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Ricardo QUINTERO D.N.I. N° 7.947.291, titular dominial del inmueble cuya nomenclatura catastral es Parcela 5, Macizo 39, Sección A, de la ciudad de Ushuaia, del cumplimiento del Artículo 1.2.2.1 (FOS determinación del espacio libre del macizo altura), Artículo V.1.3.1 (superficie del patio de primera) y Artículo V.2.1.2, todos del Código de Planeamiento Urbano, normas comunes, y Artículo III.8.1.2 del Código de Edificación.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, se expidió entendiendo pertinente el veto de dicho proyecto de Ordenanza.

Que ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, recomendando su veto a través del Dictamen S.L y T. N° 148 /2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Sesión Ordinaria de fecha 30/05/2024, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Ricardo QUINTERO, D.N.I. N° 7.947.291 titular dominial del inmueble cuya nomenclatura catastral es Parcela 5, Macizo 39, Sección A, de la ciudad de Ushuaia, del cumplimiento del Artículo 1.2.2.1 (FOS determinación del espacio libre del macizo altura), Artículo V.1.3.1 (superficie del patio de primera) y Artículo V.2.1.2, todos del Código de Planeamiento Urbano, normas comunes, y Artículo III.8.1.2 del Código de Edificación. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1075 - /2024.-

Sebastián ISHARTE
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 25 JUN 2024

Ten. Antonieta BALW
Subdir. Oper. Urb.
D.L.V.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E-5256/2024.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la Sesión Ordinaria de fecha 30/05/2024, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Ricardo QUINTERO, D.N.I. N° 7.947.291, titular dominial del inmueble cuya nomenclatura catastral es Parcela 5, Macizo 39, Sección A, de la ciudad de Ushuaia, del cumplimiento del Artículo 1.2.2.1 (FOS determinación del espacio libre del macizo altura), Artículo V.1.3.1 (superficie del patio de primera) y Artículo V.2.1.2, todos del Código de Planeamiento Urbano, Normas Comunes, y Artículo III.8.1.2 del Código de Edificación.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, al ser competente en la materia.

Así, dicha Secretaría ha recomendado el veto del proyecto, informando que *"la excepción solicitada no tuvo tratamiento a través del Consejo de Planeamiento Urbano"*.

Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión Ordinaria de fecha 30/05/2024, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L y T N° 148 /2024.-

Q

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia